Expediente: **2106/23**
Carátula: **PALOMARES LUISA FABIANA C/ PARRA ALONSO MARIA DE LOURDES S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PARRA ALONSO, Maria de Lourdes-DEMANDADO
27171396463 - PALOMARES, LUISA FABIANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2106/23

H105014688501

JUICIO: PALOMARES LUISA FABIANA c/ PARRA ALONSO MARIA DE LOURDES s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2106/23.

San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2023.

Proveyendo la presentación del 02/10/2023 de la letrada Silvia Viviana Leguizamon:

I. Tengo presentes los comprobantes de pago adjuntados respecto de bonos y aportes profesionales (Leyes 5.233 y 6.059) y tasa de justicia por apersonamiento letrado.

En su mérito y atento al instrumento de representación acompañado digitalmente, doy intervención de ley a la Dra. **Silvia Viviana Leguizamón** MP 3703 en el carácter de apoderada de **LUISA FABIANA PALOMARES**, DNI: 23.919.455.

Tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° 27171396463; asimismo, tengo presente el domicilio real de la actora.

II. Por denunciado el número de teléfono del mismo, como así también el número de teléfono de su representada.

III. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

IV. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la demandada **MARIA DE LOURDES PARRA ALONSO** en el domicilio denunciado sito en calle Pellegrini 411 San Miguel de Tucumán, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCyC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, acompañe el/la letrado/a interviniente copia digitalizada del DNI de la parte demandada. En el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, deberá también acompañar copia digitalizada del referido instrumento. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

V. A los fines del traslado ordenado precedentemente, con la movilidad acompañada, dispongo librar cédula por Secretaría. MEBL.CV. 2106/23.

Actuación firmada en fecha 05/10/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.